CIUDAD GRAL. LIBER SEREGNI
MUNICIPIO NICOLICH

Ciudad Gral. Liber Seregni, 22 de Diciembre 2022.

MUNICIPIO NICOLICH
Resolución N° 183/2022.
Acta N° 26/2022.

VISTO:
La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO PERMANENTE PARA EL LITERAL D** del Municipio Nicolich.

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del articulo 89. las características de los Fondos Permanentes: " Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con expresión de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, prestaciones de carácter social de funcionamiento y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales(...). En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE PARA EL LITERAL D MUNICIPIO NICOLICH,** definiendo objetos de los gastos que podrán ser contemplados en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.
3. Que dicho fondo sera financiado por el Literal D.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUICIPAL DE NICOLICH

CIUDAD GRAL. LIBER SEREGNI
MUNICIPIO NICOLICH

RESUELVE:

1. **CREAR** para el periodo del 01 de Enero 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2023, con las características que se detallan en la presente resolución el **FONDO PERMANENTE PARA EL LITERAL D MUNICIPIO NICOLICH** por un monto máximo por año de $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) que sera rendido de forma trimestral y el cual será administrado por el Alcalde del Municipio y cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, servicio de alimentación (catering, coffe break, etc) materiales de construcción, herrería, pintura, cerrajería, carpintería, electricidad, locomoción, traslados contratados, productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, materiales de barraca y ferretería, talleres de cultura e integrales,electrodomésticos, herramientas, vestimenta y textiles, alquiler de equipos y servicios de amplificación, audio, luces y similares, propaganda rodante, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, adquisición de placas, trofeos, premios, diplomas, adornos florales, mantenimiento y reparaciones e imprevistos, adquisición de mobiliario públicos(juegos).

2. **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el cual fue creado.

3. **FECHA DE VIGENCIA** El Fondo Permanente tendrá una lógica de vigencia del 15 de Agosto al 31 de Diciembre del 2022.

4. **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio Nicolich Sr. Liber Moreno o en ausencia de éste del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir una resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

5. **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable al Sr, Alcalde del Municipio Nicolich y producirse modificaciones por sibrogación u otra causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

6. **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLISIÓN FINANCIERA** (Art. 42 Ley 19210, en su nueva redacción dada por el Art. 220 Ley 19889), los pagos que deba realizar el Estado podrán cumplirse a opción del proveedor, en efectivo hasta el limite máximo para la compra directa común , o a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera.

CIUDAD GRAL. LIBER SEREGNI
MUNICIPIO NICOLICH

7. **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del periodo por el cual fue creado el Fondo Permanente.

8. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

9. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio Nicolich.

10. **INCORPÓRESE** por Secretaria Administrativa al registro de Resoluciones y siga a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

Líber Moreno
Alcalde Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Líber Seregni

VANESA SUAREZ

Patricia Benero
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Líber Seregni

Patricia Benero

Mirian Camacho
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Líber Seregni